

Ciudad de México, 10 de octubre de 2024

**DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR  
VICECOORDINADORA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Me permito saludarles, al tiempo de solicitar gire sus apreciables instrucciones para inscribir en el orden del día de la **Sesión Ordinaria del martes 15 de octubre de 2024** para **presentar ante el Pleno** la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta respetuosamente a las personas titulares del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, y de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ambas de la Ciudad de México, para que realicen los trabajos para la traducción de la Constitución Política de la Ciudad de México al sistema Braille y a lenguas originarias, para su uso y consulta pública en cada una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.**

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y deseo que tengan un excelente día.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**

Ciudad de México, 15 de octubre de 2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Alberto Vanegas Arenas**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta respetuosamente a las personas titulares del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, y de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ambas de la Ciudad de México, para que realicen los trabajos para la traducción de la Constitución Política de la Ciudad de México al sistema Braille y a lenguas originarias, para su uso y consulta pública en cada una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México**, al tenor de la siguiente:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lectura, como vehículo fundamental para la adquisición de conocimiento, es también una herramienta imprescindible para ejercer el derecho a la información, a la cultura y a la educación. La accesibilidad para personas ciegas y débiles visuales es un tema de gran importancia en México, y el Braille es una herramienta fundamental para garantizar la inclusión de estas personas en la sociedad.

El braille, creado por Louis Braille en el siglo XIX, consiste en un sistema de puntos en relieve que permite a las personas ciegas leer y escribir. En México, las instituciones educativas y diversas organizaciones trabajan para que el braille se imparta desde niveles básicos hasta superiores, facilitando así el acceso a la información en un formato que puedan comprender. Además, se han desarrollado múltiples recursos, como libros y materiales didácticos en braille, así como aplicaciones tecnológicas que permiten la conversión de texto a este sistema, ampliando las oportunidades de aprendizaje y comunicación para las personas con discapacidad visual.

En México, existen diversas normativas y leyes que establecen la obligatoriedad de garantizar la accesibilidad para personas ciegas y débiles visuales. El proceso de creación del sistema Braille comenzó con la adaptación de un sistema militar nocturno de lectura táctil conocido como 'sonografía', que consiste en una celda de 12 puntos elevada, de dos columnas de seis puntos. Braille simplificó y mejoró este sistema, reduciendo el número de puntos a seis, dispuestos en dos columnas de tres puntos cada una.

Este sistema de escritura es fundamental para las personas ciegas o con discapacidad visual, ya que les permite leer, escribir, y comunicarse con otras personas, además que les permite:

1. **Acceso a la información:** El braille permite que las personas con discapacidad visual accedan a la misma información que las personas que ven, como libros y publicaciones periódicas.
2. **Integración:** El braille fomenta la integración de las personas con discapacidad visual en la sociedad, tanto en el ámbito escolar, social y laboral.
3. **Autonomía:** El braille ayuda a desarrollar la autonomía personal de las personas con discapacidad visual.
4. **Autoestima:** El braille potencia la autoestima de las personas con discapacidad visual.
5. **Desarrollo de habilidades:** El braille permite aprender ortografía, gramática, puntuación y a comprender la formatización del texto.
6. **Desarrollo del tacto:** El braille ayuda a desarrollar el tacto y a reforzar el tono muscular.
7. **Comunicación:** El braille favorece la expresión y la comunicación

Su accesibilidad no se limita al sistema braille, pues la navegación por sonidos desempeña un papel crucial a la hora de brindar mayor autonomía a las personas con discapacidad física severa. Un punto clave que nos recuerda la importancia que tiene la accesibilidad digital a la hora de fomentar la inclusión social. El hecho de que todas las personas con esta condición puedan acceder a información, productos y servicios en línea mediante la navegación por sonidos, contribuye significativamente a cerrar la brecha digital que aún persiste en nuestra sociedad.

Por esta y otras razones, la tecnología se ha convertido en una herramienta clave para amplificar oportunidades, especialmente para aquellos con discapacidades severas, un importante grupo que enfrenta desafíos significativos en su vida diaria. A pesar de los avances, todavía existen desafíos significativos en la implementación del braille y la señalización adaptada en espacios públicos, así como la falta de materiales en este formato.

La importancia de que las personas ciegas y débiles visuales conozcan sus derechos radica en la necesidad de empoderar a este grupo para que puedan exigir el cumplimiento de las normativas que garantizan su dignidad y acceso a una vida plena. La Constitución Política de

la Ciudad de México establece principios fundamentales de igualdad y no discriminación, así como el derecho al acceso a la información.

Lo anterior, no se limita solamente a las personas ciegas y débiles visuales, también a aquellas que no entienden el español como su lengua materna, por lo que la traducción de materiales legales y de derechos en braille y en lenguas indígenas es crucial para atender la diversidad cultural y lingüística de la Ciudad de México.

La Ciudad de México alberga 16 pueblos y barrios originarios, así como a diversas comunidades indígenas. Algunos de los principales pueblos originarios incluyen Mixcoac, Xochimilco, Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac. Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, alrededor de 1.25 millones de personas hablantes de lenguas indígenas residen en la capital, y se estima que una parte significativa de estas comunidades no tiene el español como lengua materna.

La población indígena en la Ciudad de México incluye a hablantes de diversas lenguas originarias, como el náhuatl, el otomí, el mazahua y el mixteco, entre otros. Por ejemplo, en la alcaldía de Xochimilco, se encuentra una importante población de hablantes de náhuatl, mientras que en Milpa Alta se habla predominantemente el otomí. Esta diversidad cultural se refleja en las diferentes lenguas que se hablan, y también en las tradiciones, costumbres y modos de vida que estas comunidades han preservado a lo largo del tiempo.

De acuerdo con datos del INEGI, en 2020 aproximadamente el 6.1% de la población de la Ciudad de México se identificó como indígena, siendo esto un claro indicador de la importancia de garantizar el respeto a su identidad y derechos. Sin embargo, para muchas de estas comunidades, el español no es la lengua principal, lo que plantea desafíos en el acceso a información y servicios públicos. Esta situación abona a la necesidad de crear materiales accesibles en braille y en lenguas indígenas que faciliten el entendimiento de sus derechos y promuevan su participación activa.

Al proporcionarles información sobre sus derechos en su lengua materna y en un formato accesible, se fortalece no solo su capacidad de reivindicar sus derechos, sino también se promueve su inclusión social y cultural. Esto es esencial para garantizar que todas las voces sean escuchadas en el marco de la diversidad cultural que caracteriza a la Ciudad de México.

## II. ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, se han implementado diversas acciones para mejorar la accesibilidad en braille y en lenguas indígenas, en respuesta a la necesidad de garantizar la inclusión de personas con discapacidad visual y de comunidades indígenas en el acceso a la información y a los servicios públicos.

Entre las acciones más destacadas se encuentran la distribución de información oficial, como folletos de programas gubernamentales, en formato braille. También, la Biblioteca de México cuenta con una sección de materiales en braille, y se han habilitado espacios dentro de varias instituciones públicas y culturales para promover el acceso a la información en este formato. En el transporte público, por ejemplo, se ha trabajado en la implementación de señalización en braille en algunas estaciones del metro, con el objetivo de facilitar la orientación y movilidad de las personas con discapacidad visual.

Por su parte, la Constitución de la Ciudad de México establece el reconocimiento y protección de los derechos de las personas y pueblos indígenas, incluyendo el acceso a la información en su lengua. Como parte de estas medidas, se han traducido documentos oficiales y materiales informativos a diversas lenguas indígenas, como náhuatl, mixteco, otomí y mazateco, entre otras. En 2019, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México lanzó una serie de materiales normativos en lenguas indígenas, principalmente relacionados con los derechos humanos, la salud y la educación, con el fin de promover el acceso a servicios y derechos esenciales.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México también ha sido clave en la difusión de la cultura y las lenguas indígenas, con la creación de espacios donde se promueve la enseñanza de lenguas indígenas y se distribuyen materiales educativos. También, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas ha colaborado con el gobierno capitalino para realizar traducciones de documentos legales y normativos, contribuyendo a que personas hablantes de lenguas indígenas tengan acceso a la información en su lengua materna.

El 30 de noviembre de 2018 el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas entregó traducciones de la Constitución Política de la Ciudad de México a 10 lenguas indígenas; Se tradujo al náhuatl, mixteco, otomí, mazateco, zapoteco, mazahua, totonaco, chinanteco, mixe y maya.

En la Ciudad de México se hablan 55 de los 68 idiomas originarios del país, de hablantes que habitan principalmente en las alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Iztacalco y Venustiano Carranza.

### **III. FUNDAMENTO JURÍDICO**

1. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce y promueve el uso de las lenguas de señas. Establece que tienen el mismo estatus que las lenguas habladas y obliga a los estados partes a que faciliten el aprendizaje de la lengua de señas y promuevan la identidad lingüística de la comunidad de las personas sordas.

2. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo transitorio trigésimo octavo, menciona que:

**“TRIGÉSIMO OCTAVO. Esta Constitución deberá ser accesible a todas las personas, por lo que las autoridades tomarán las medidas apropiadas para que sea adaptada y traducida a las diversas lenguas originarias que se hablan en la Ciudad de México y a todos los formatos accesibles de manera gratuita para cualquier persona, en un plazo de un año a partir de su publicación”.**

En su artículo 11, Apartado O, menciona que la “Constitución protege los derechos reconocidos a las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente”.

#### IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias y suficiencia presupuestal, realice los trabajos para la traducción de un ejemplar al sistema Braille de la Constitución Política de la Ciudad de México, para su uso y consulta pública en cada una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.**

**SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias, continúe con las traducciones a las lenguas originarias de la Constitución Política de la Ciudad de México, para su uso y consulta pública en cada una de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.**

*Dado el Palacio Legislativo de Donceles  
a los 15 días del mes de octubre de 2024.*

**ATENTAMENTE**





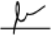

**DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**

---

Título	Inscripcion Traducción CPCM
Nombre de archivo	INSCRIPCIÓN_TRADUCCIÓN_CPCM.pdf and 1 other
Id. del documento	c131c5a06c9d9cab634ccb9888b498fe00f57d53
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>10 / 10 / 2024</b> 17:28:08 UTC	Enviado para firmar a Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) por alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	<b>10 / 10 / 2024</b> 17:28:17 UTC	Visto por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>10 / 10 / 2024</b> 17:28:38 UTC	Firmado por Alberto Vanegas (alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>10 / 10 / 2024</b> 17:28:38 UTC	Se completó el documento.